San Luis,

Señor:
USUARIO ANÓNIMO
Correo electrónico: almanzamurhector@gmail.com.
Dirección: Zona urbana.
Municipio: Puerto Triunfo

ASUNTO: Respuesta a la Correspondencia Externa con radicado N° **CE-17816-2026 del 30 de septiembre de 2026**.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud referida en el asunto, me permito dar respuesta de fondo, bajo los siguientes términos:

INTERROGANTE N° 1: *"QUISIERA SABER QUE HA HECHO LA CORPORACION PARA FRENAR LA EXTRACCION DE MATERIAL DE PLAYA EN EL RIO MAGDALENA EN LA JURIDICCION DE PUERTO TRIUNFO, REFERENTE A LA DESTRUCCION DE LAS ISLAS DONDE LOS HABITANTES SIEMBRAN SUS PRODUCTOS DE CONSUMO".*

RESPUESTA AL PUNTO 1: Después de verificar los sistemas de información de la Corporación y consultar en la Oficina de Licencias Ambientales y la Subdirección de Atención al Cliente de Cornare, se identificó una queja ambiental relacionada con los hechos por usted mencionados, específicamente la queja ambiental con radicado N° **SCQ-131-0886-2026 del 02 de julio de 2026**, donde se puso en conocimiento de la Corporación lo siguiente: *"MINERIA ILEGAL, SE VIENE DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN ILEGAL DE MATERIALES DEL RÍO. OCASIONANDO PÉRDIDA PROGRESIVA DE LA ISLA Y AFECTANDO PREDIO VECINO"*; situación que se viene presentando específicamente en la isla denominada "Isla La Fortuna", ubicada frente a la cabecera municipal de Puerto Triunfo, en el río Magdalena.

La queja ambiental anteriormente referida, fue remitida por competencia a la máxima autoridad en materia policiva y minera del municipio, el señor Alcalde de Puerto Triunfo, Antioquia, **FRANKLIN PORTILLO GÓMEZ**; remisión que se hizo

mediante la correspondencia de salida con radicado N° **CS-10504-2026 del 17 de julio de 2026**.

De igual forma, por intermedio de la correspondencia de salida con radicado N° **CS-11555-2026 del 05 de agosto de 2026**, Cornare comisiono para la atención a la queja ambiental ya referenciada, por presuntas actividades de minería ilegal a las entidades que por competencia deben atender dicho asunto: **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**, **ALCALDÍA DE PUERTO TRIUNFO**, **EJERCITO NACIONAL** y la **POLICÍA NACIONAL**.

En el entendido que los hechos por usted referidos en la correspondencia externa con radicado N° **CE-17816-2026 del 30 de septiembre de 2026**, no guarden relación con lo señalado en la queja ambiental con radicado N° **SCQ-131-0886-2026 del 02 de julio de 2026**, específicamente lo ocurrido en la isla denominada "Isla La Fortuna"; desde esta Autoridad Ambiental le solicitamos especificarnos el punto donde se presentan los hechos señalados en la petición objeto de la presente respuesta, indicando una coordenada geográfica, nombre de la isla o islas, ubicación o forma de acceso, para que con ese insumo, desde la Corporación se programen y realicen las acciones pertinentes de atención y verificación a los hechos denunciados.

En caso de requerir información adicional puede comunicarse al teléfono: (604) 5461616, extensión 551, o por medio del correo electrónico: cliente@cornare.gov.co.

Atentamente,

OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques.
Asunto: ***Respuesta a la Correspondencia Externa con radicado N° CE-17816-2026 del 30 de septiembre de 2026.***
Proyectó: ***Cristian Andrés Mosquera Manco***
Fecha: ***08/10/2026***